

Resolución Gerencial General Regional

N° : 026-2022-GGR/GR.MOQ
Fecha : 07 de febrero de 2022

VISTO:

El Informe N° 842-2021-GRM/GRI-SO-RO-RENG-ALMACEN ESPECIALIZADO, Informe N° 5850-2021-GRM/GRI-SO, Informe N° 247-2021-GRM-GGR/ORSLIP/IO-EVCP, Memorandum N° 048-2022-GRM/GGR/ORSLIP, Informe N° 20-2022-GRM/GRI-SO-RO-RENG-ALMACEN ESPECIALIZADO, Informe N° 309-2022-GRM/GRI-SO, Informe N° 001-2022-GRM-GGR/ORSLIP/IO-EVCP, Informe N° 103-2022-GRM/GGR/ORSLIP y contando con las opiniones técnicas favorables y proveído de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual ordenan proyectar Resolución aprobando el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 06 del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DEL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, con Código Unico de Inversiones N° 2112687, Código SNIP N° 41990, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley; cuya finalidad esencial es de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo;

Que el Gobierno Regional Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, por lo que, los proyectos de inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 296-2019-GGR/GR.MOQ, de fecha 13 de Noviembre del 2019 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DEL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, con Código Unico de Inversiones N° 2112687, SNIP N° 41990, con un presupuesto total de S/. 7'904,362.56 (Siete Millones Novecientos Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Dos con 56/100 Soles), con un plazo de ejecución de 240 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa;

Que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 137-2020-GGR/GR.MOQ, de fecha 30 de Junio del 2020 se aprobó el Expediente Técnico de **Ampliación de Plazo N° 01** del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DEL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, con Código Unico de Inversiones N° 2112687, SNIP N° 41990, con un plazo ampliatorio de 110 días calendario, a partir del 08/08/2020 al 25/11/2020;

Que con Resolución Gerencial General Regional N° 344-2020-GGR/GR.MOQ, de fecha 16 de Diciembre del 2020 se aprobó el Expediente Técnico de **Ampliación de Plazo N° 02** del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DEL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, con Código Unico de Inversiones N° 2112687, SNIP N° 41990, con un plazo ampliatorio de 174 días calendario, con eficacia anticipada a partir del 26/11/2020 al 18/05/2021;

Que con Resolución Gerencial General Regional N° 142-2021-GGR/GR.MOQ, de fecha 21 de Mayo del 2021 se aprobó el Expediente Técnico de **Ampliación de Plazo N° 03** del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DEL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, con Código Unico de Inversiones N° 2112687, SNIP N° 41990, con un plazo ampliatorio de 89 días calendario, a partir del 19/05/2021 al 15/08/2021;

Que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 289-2021-GGR/GR.MOQ, de fecha 03 de Setiembre del 2021 se aprobó el Expediente Técnico de **Ampliación de Plazo N° 04** del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DEL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, con Código Unico de Inversiones N° 2112687, SNIP N° 41990, con un plazo ampliatorio de 64 días calendario, a partir del 16/08/2021 al 18/10/2021;

Que con Resolución Gerencial General Regional N° 377-2021-GGR/GR.MOQ, de fecha 08 de Noviembre del 2021 se aprobó el Expediente Técnico de **Ampliación de Plazo N° 05** del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DEL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, con Código Unico de Inversiones N° 2112687, SNIP N° 41990, por un plazo ampliatorio de 74 días calendario, con eficacia anticipada a partir del 19 de Octubre del 2021 hasta el 31 de Diciembre del 2021;



Resolución Gerencial General Regional

N° : 026-2022-GGR/GR.MOQ

Fecha : 07 de febrero de 2022

Que con el Informe N° 842-2021-GRM/GRI-SO-RO-RENG-ALMACEN ESPECIALIZADO, de fecha 24 de Diciembre del 2021, emitido por el Ing. Roberto Esteban Nina Garcia, con Registro CIP N° 139696, Residente de Obra remite a la Sub Gerencia de Obras el Expediente de Ampliación de Plazo N° 06 del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DEL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, con Código Unico de Inversiones N° 2112687, SNIP N° 41990, concluyendo que con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las metas físicas del proyecto se solicita aprobar la Ampliación de Plazo N° 06 por 80 días calendario, se justifica en las siguientes causales: 1) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Residente o de responsabilidad por parte de la entidad (Demora en la atención de requerimientos de bienes y servicios). 2) Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico. 3) Paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión. 4) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, interferencia de terceros, entre otras). El expediente de Ampliación de Plazo N° 06 se fundamenta en la necesidad de poder cumplir con las metas del proyecto en cuanto al Componente de Infraestructura, por lo que se requiere contar con plazo vigente de ejecución de obra; asimismo indica que la Ampliación de Plazo N° 06 no modifica y/o altera la concepción técnica del proyecto, modificación que se ampara en la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO "Normas para la ejecución de obras por modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua"; siendo derivado dicho documento a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Publicas, con el Informe N° 5850-2021-GRM/GRI-SO por el Sub Gerente de Obras, Ing. Henry Froilan Coayla Apaza;

Que a través del Informe N° 247-2021-GRM-GGR/ORSLIP/IO-EVCP de fecha 31 de Diciembre del 2021, emitido por el Ing. Ery V. Catacora Peñaloza, con Registro CIP N° 80696, Inspector de Obra, concluye que el Expediente de Ampliación de Plazo N° 06 del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DEL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, se encuentra observado; siendo derivado dicho documento a la Sub Gerencia de Obras con el Memorandum N° 048-2022-GRM/GGR-ORSLIP de fecha 18/01/2022 por el Jefe de Supervisión y Liquidación de Inversiones Publicas;

Que con el Informe N° 20-2022-GRM/GRI-SO-RO-RENG-ALMACEN ESPECIALIZADO, de fecha 28 de Enero del 2022, emitido por el Ing. Roberto Esteban Nina Garcia, con Registro CIP N° 139696, Residente de Obra remite a la Sub Gerencia de Obras la subsanación de observaciones al Expediente de Ampliación de Plazo N° 06 del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DEL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, con Código Unico de Inversiones N° 2112687; siendo derivado dicho documento a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Publicas con el Informe N° 309-2022-GRM/GRI-SO por el Sub Gerente de Obras, Ing. Henry Froilan Coayla Apaza;

Que a través del Informe N° 001-2022-GRM-GGR/ORSLIP/IO-EVCP de fecha 01 de Febrero del 2022, emitido por el Ing. Ery V. Catacora Peñaloza, con Registro CIP N° 80696, Inspector de Obra, expone que se realizó la revisión del levantamiento de observaciones del Expediente de Ampliación de Plazo N° 06 tomando como referencia la Directiva "Normas para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional Moquegua, que establece el contenido mínimo que debe tener dichos documentos, que mediante el Informe N° 247-2021-GRM-GGR/ORSLIP/IO-EVCP la inspección realizó las observaciones siguientes: a) El cronograma de ejecución Gant no esta actualizado, considerando la reprogramación de los saldos de las partidas no ejecutadas a la fecha. b) El cronograma valorizado calendarizado de igual manera deberá actualizarse de acuerdo al cronograma de Gant. c) No adjunta copia de cuaderno del asiento del fin del hecho generador de la ampliación de plazo N° 06. Luego de la revisión se verifica que la Residencia de Obra ha levantado las observaciones, considerando que el fin del hecho generador de la ampliación de plazo se dará una vez que los bienes del sistema de aire acondicionado llegue al almacén de la obra, por lo que recomienda proseguir con el trámite para su aprobación mediante acto resolutivo; y concluye que por lo expuesto en el análisis procede con opinión favorable la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06 de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DEL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**. El plazo es de 80 días calendario, inicia el 01 de Enero del 2022 y culmina el 21 de Marzo del 2022; y recomienda derivar el expediente al área correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que mediante el Informe N° 103-2022-GRM/GGR-ORSLIP, de fecha 02 de Febrero del 2022, emitido por el Jefe de Supervisión y Liquidación de Inversiones Publicas, Ing. Roderico Salomón Torres Cruz, remite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica la conformidad del Expediente de Ampliación de Plazo N° 06 del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DEL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, para su aprobación mediante acto resolutivo, con lo que dicha jefatura ratifica la opinión vertida en el Informe N° 001-2022-GRM-GGR/ORSLIP/IO-EVCP emitido por el Inspector de Obra;

Que teniendo a la vista el Expediente de Ampliación de Plazo N° 06 del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DEL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, con Código Unico de Inversiones N° 2112687, SNIP N° 41990, corresponde a una modificación en la Fase de ejecución que se encuentra contemplada en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 33.2 del Artículo 33° de la referida Directiva, corresponde continuar con el trámite para la modificación durante la fase de ejecución con acto resolutivo; del mismo modo, conforme a las disposiciones contenidas



N° : 026-2022-GGR/GR.MOQ

Fecha : 07 de febrero de 2022

en la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO denominada "Directiva para la ejecución de obras en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua" aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ., referente a Ampliaciones de plazo expone que para que proceda una ampliación de plazo, el Residente debe anotar en el Cuaderno de obra el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determina la ampliación de plazo debidamente sustentado. En el presente caso se aprecia que la residencia ha cumplido con registrar en su Cuaderno de Obra que va a fojas 02 al 06 del expediente las circunstancias que sustentan la ampliación de plazo solicitada; por lo que amerita se expida el acto resolutorio de aprobación de la Ampliación de plazo N° 06;

Que de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo dispone "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; en ese sentido y considerando que en el presente caso la eficacia anticipada pretendida no lesiona, atenta ni afecta de manera alguna los derechos y/o intereses de terceros, por el contrario posibilita la continuidad del proyecto, siendo así, la Ampliación de Plazo N° 06 solicitada debe ser aprobada con eficacia anticipada a partir del 01 de Enero del 2022;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Supremo N° 284-2018-EF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO denominada "Directiva para la ejecución de obras en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua", en uso de las atribuciones conferidas en el inc. b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Organica de Gobiernos Regionales y con las visaciones respectivas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico de **Ampliación de Plazo N° 06** en Fase de Ejecución del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DEL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, con Código Único de Inversiones N° 2112687, Código SNIP N° 41990, por un plazo ampliatorio de 80 días calendario, con eficacia anticipada a partir del 01 de Enero del 2022 hasta el 21 de Marzo del 2022, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Expediente Técnico, el mismo que consta en total de 145 folios, de los cuales 128 folios corresponden al expediente propiamente dicho más 01 CD y 17 folios que corresponden a los documentos técnicos sustentatorios, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución, y contiene las especificaciones y justificación siguiente:

PROYECTO : "Construcción del Almacen Especializado de Medicamentos Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua"

UBICACIÓN : Region : Moquegua
Provincia : Mariscal Nieto
Distrito : Moquegua

MODALIDAD DE EJEC. : Ejecucion Presupuestaria Administracion Directa

JUSTIFICACION TECNICA DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 06:

ANALISIS Y SUSTENTO PARA LA AMPLIACION DE PLAZO

OBSERVACIONES	DIAS DE RETRASO	DIAS
a) ATRASOS Y/O PARALIZACIONES POR CAUSAS NO ATRIBUIBILES AL RESIDENTE O DE RESPONSABILIDAD POR PARTE DE LA ENTIDAD.		
- DEMORA EN LA ATENCION DE REQUERIMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS	80	80
b) EJECUCIÓN DE PARTIDAS O ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y/O MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO		
c) PARALIZACIONES TEMPORALES APROBADAS DE ÍNDOLE SOCIAL QUE PUEDAN PONER EN PELIGRO LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL TRABAJADOR, ASÍ COMO LA SEGURIDAD DE LA INVERSIÓN.		
d) CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE COMPROBADA (FENÓMENOS CLIMATOLÓGICOS, VICIOS OCULTOS, INTERFERENCIA DE TERCEROS, ENTRE OTRAS).		
TOTAL DIAS PARA AMPLIACION DE PLAZO N° 06 =		80

Resolución Gerencial General Regional

N° : 026-2022-GGR/GR.MOQ

Fecha : 07 de febrero de 2022

DEL PLAZO DE EJECUCION:

PLAZO DE EJECUCIÓN EXP. TÉC.	:	240 Días calendario
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	:	110 Días Calendario
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	:	174 Días Calendario
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	:	89 Días Calendario
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	:	64 Días Calendario
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05	:	74 Días Calendario
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06	:	80 Días Calendario

FECHA DE INICIO : 01 de Enero del 2022
FECHA DE TÉRMINO : 21 de Marzo del 2022

PLAZO TOTAL DE EJECUCION : 831 Días Calendario

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad Ejecutora de Inversiones proceda al registro en el aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones conforme a norma.

ARTICULO TERCERO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Consejo Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Publicas, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y a la Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ECON. AMADOR JERI MUÑOZ
GERENTE GENERAL REGIONAL